SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO – AMPLIACIÓN DEL PLAZO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento de la sede principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Ampliar hasta el 05 de octubre de 2022 a las 6:00 pm.
LUGAR PARA PRESENTAR DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La oferta deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1. Mantenimiento de Kiosco cafetería			
1.1	DESMONTE TEJA DE BARRO kiosco cafetería (Se deben conservar las tejas que estén en buen estado para reutilizarlas e instalarlas de nuevo).	M2	90
1.2	Impermeabilización de capa manto asfaltico cubierta kiosco cafetería incluye rasqueteo y limpieza previa de cubierta antes de aplicación de productos.	M2	90
1.3	INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO (se deben limpiar y lavar las tejas antes del montaje)	M2	90
1.4	REPOSICIÓN DE TEJA DE BARRO (Igual o similar a la existente).	M2	1
1.5	Esmalte sobre lamina llena estructura y cielo raso en madera	M2	90
1.6	Retiro suministro e instalación de lámina de madera machiembre cielo raso kiosco.	M2	4
2. Mantenimiento de muros con pañetes, estuco y pintura.			
2.1	Mantenimiento y aplicación de VINILO TIPO 1 (superlavable)	M2	1.050

	MUROS INTERIORES, CIELO RASO 3 MANOS ambientes de formación, area administrativa, laboratorios, zonas comunes.		
2.2	Mantenimiento y aplicación de VINILO TIPO 1 exterior color verde igual o similar al existente (superlavable) para muros exteriores y cerramiento del centro de formación, incluye rasqueteo y limpieza previa de la pared antes de aplicación de productos.	M2	160
2.3	Resanes generales, pañetes sobre muros (RASQUETEADA-LIJADA-RESANE)	M2	130
3. Mantenimiento exterior de la sede			
3.1	Limpieza de ladrillo a la vista fachadas exteriores, e interiores con líquido transparente diseñado para lavar y desmanchar superficies con ladrillo a la vista, eliminando eflorescencias, inhibiendo la formación de sales y residuos de morteros.	M2	550
3.2	Aplicación de impermeabilizante o hidrofugo ladrillo a la vista fachada exteriores e interior a dos manos producto especializado para exteriores, productos a base de agua de fácil manejo y aplicación, máxima protección contra el ataque de hongos y el moho, que forme una barrera que la hace impermeable a la lluvia. Con bloqueador solar que la que protege de los rayos del sol, sin plomo ni cromo.	M2	550
4. Mantenimiento laboratorio café			
4.1	Aplicación de pintura epóxica para piso ascéptico totalmente liso para restringir la proliferación de hongos y bacterias, con recubrimiento de pintura epoxica sistema tri capa (cada capa tendrá un espesor de 15 mils, epoxica que tendrá una moderada resistencia química y mecánica, obtendrá una mayor facilidad de limpieza, la aplicación se realizará con equipos airless especializados. y se extiende sobre la pared en media caña hasta una altura de unos 15 a 20 cm para ambiente laboratorio de café.	M2	29
4.2	Pintura o recubrimiento diseñado con resina acrílica a base agua, acabado semimate, color blanco, con acción antibacterial, anti patógeno grado hospitalario y sanitario, resistencia al agua, humedad, manchas de grasas y aceites, aplicado mediante 3 capas. Para ser aplicado sobre el cielo falso y muros perimetrales.	M2	60
5. Mantenimiento Paneles solares			
5.1	Mantenimiento correctivo del sistema fotovoltaico para el sistema de presión hidráulica, consistente en el retiro, suministro e instalación de 6 baterías de 12v 150A Gel ciclo profundo Selladas libre de mantenimiento, 20 metros de cable solar color rojo, 20 metros de cable solar color negro, 12 terminales de ojo para baterías, 10 conectores solares MC4 en Y	GBL	1

	macho hembra, 20 conectores solares MC4 ip67 por pares Macho hembra.		

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio electrónica SECOP II, sin exceder la vigencia 2021.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. - Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. - Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	Obligaciones Generales del Contratista: • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así

	como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. • Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. Obligaciones específicas del contratista 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, realizando todas las actividades necesarias para el mantenimiento a todo costo de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila. 2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual. 3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 4. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

	5. El riesgo de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. 7. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra. 8. Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra. 9. Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. 10. Libro diario de la obra: El contratista deberá llevar un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Supervisión. Además, deberá dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor y a los representantes del SENA que visiten la obra. 11. Programación del Contrato: El Contratista deberá presentar a la supervisión un programa detallado y definitivo de realización de la presente contratación, que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa formará parte del acta de iniciación de obra suscrita por el contratista y por el supervisor, de tal manera que éste pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de esta durante la ejecución del contrato. En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo. La aprobación que el supervisor dé al programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado. A juicio de la supervisión, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato. 12. Registro fotográfico: Deberá realizarse en forma secuencial el registro fotográfico, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la

	supervisión en el momento de realizar el acta final de obra. 13. Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras. 14. Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración. 15. Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor. Obligaciones específicas ambientales del contratista: - Cumplimiento de normas ambientales. • El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en esta materia y deberá atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en

	sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista • Aplicar el programa de Ahorro uso eficiente del agua ley 373 del 1997 y de energía respecto a la línea base de construcción sostenible. Resolución 549 de 2015 Articulo 5. • Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. • Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). • El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. • Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. • Acta y/o manifiesto que demuestre la entrega de los escombros a una escombrera autorizada, donde especifique las cantidades de RCD dispuestas. Resolución 541 de 1994. • Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, acta y/o manifiesto que demuestre la entrega de los escombros a una escombrera autorizada donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. • Sitios de disposición de desechos sólidos: Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista.

	- Elementos de sostenibilidad ambiental. • Presentar un informe fotográfico en donde se evidencie que el vehículo que transporta escombros, concretos y agregados cumple con las siguientes condiciones: - Los vehículos deberán tener involucrados a su carrocería los platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad. - La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón. - Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas. (Resolución 541 de 1994 Escombros, concretos y agregados/Transporte 2). • Los residuos de construcción y demolición (RCD) se almacenarán temporalmente en sitios debidamente autorizados por la supervisión y permanecerán debidamente organizados, hasta que sean recogidos para su disposición final. • Durante el almacenamiento de RCD se deberán tener barreras que minimicen el impacto visual en el lugar, control de sedimentos, señalizar la zona de almacenamiento y cubrir los RCD para evitar dispersión de partículas. • En el caso de que no existan escombreras autorizadas en el Municipio, el contratista deberá entregar a la Entidad concepto técnico emitido por la Autoridad competente, para el uso de RCD como material de relleno. Así mismo, deberá entregar informe con registro fotográfico, de las cantidades de RCD gestionadas como material del relleno en sitios debidamente autorizados. • Presentar un Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de energía. • En el caso en que se requiera el uso de materiales de construcción como arena, piedra o gravilla, el contratista deberá garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, para ello deberá entregar a la Entidad copia de respectiva autorización. • Entregar acta de disposición final de residuos especiales, con un gestor de servicio autorizado y cantidad de residuos dispuestos. (Mantenimiento trampa de grasas). Obligaciones específicas de Seguridad y salud en el trabajo del contratista: • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto

	contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • Cumplir con la normatividad vigente respecto seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 del 27 de diciembre del 2021 por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual. • El contratista durante el desarrollo del objeto contractual deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial, con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales. • Informe de accidentes. El Contratista deberá informar al Supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los

	datos que exija el SENA o el Supervisor, con los datos requeridos e informados dentro del pliego de condiciones definitivo. • Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obrasen los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. • En cumplimiento de la Resolución 692 del 29 abril de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad", el contratista deberá dar cumplimiento el protocolo específico de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación del Covid – 19. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.
REQUISITOS SST (HABILITANTES)	• Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). • Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 (Se anexa en el pliego) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.
REQUISITOS AMBIENTALES PRECONTRACTUALES (HABILITANTES)	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)	1. DEL PROPONENTE: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 11 Se solicita que el proponente presente copia de máximo tres (3) contratos suscritos con su correspondiente acta de liquidación y/o certificados expedidos por terceros, los cuales

	podrán ser entidades públicas o privadas, que hayan recibido del oferente obras o servicios con objetos que sean igual o similar al objeto del presente proceso de Contratación, se acepta MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES, los cuales sumados deberán corresponder al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo, la siguiente información: • Nombre y NIT de la empresa contratante. • Nombre del contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. • Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación. • Número del contrato. • Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual • Fecha de terminación (día, mes y año): Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor total del contrato • Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado) • Cargo y firma de quien expide la certificación. • Firma del funcionario competente. Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomará en cuenta los ítems de las actividades y valores de: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES, que al sumarlos estos deben cumplir con el valor mínimo requerido. Sin tener en cuenta el AIU. Por valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado al contratista. Para calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente, si el contrato que se acredita se realizó en consorcio, unión temporal. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

	Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de terminación de este. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a dólares y posteriormente a pesos colombianos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. No se aceptarán: • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante. • Certificaciones de contratos de Interventoría. • Certificaciones suscritas por supervisores o interventores. • Certificaciones de Subcontratos. • Auto-certificaciones En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios: • Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. • El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Debe diligenciar y presentar el ANEXO 12 por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
1	Director de Obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia profesional, verificada mediante tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONES Debe anexar certificado de experiencia.
1	Maestro de Obra	100%	Tecnólogo en áreas de construcción. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	3 años de experiencia, verificada mediante tarjeta profesional vigente. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia en áreas de construcción de obras, con certificaciones que lo acrediten. Debe presentar certificado de experiencia Debe anexar certificado de experiencia.
1	Oficial o ayudante	100%	Técnico en áreas de construcción Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	N/A	Experiencia como Técnico en áreas de construcción de obras, con certificaciones que lo acrediten. Debe anexar certificado de experiencia.
1	Eléctrico	100%	Ingeniero y/o tecnólogo Eléctrico, Debidamente matriculado y con tarjeta profesional	N/A	Experiencia en áreas de construcción de obras, con

				vigente. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios y tarjeta profesional y certificado de vigencia		certificaciones que lo acrediten. Debe anexar certificado de experiencia.
	1	Residente HYSI	100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST. Debe anexar: - Diploma o acta de grado de estudios -Licencia profesional - Certificado del curso de 50 horas SG-SST -Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor HYSI en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso Debe anexar certificado de experiencia

La presentación del profesional requerido en el cuadro anterior es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será INHABILITADA.

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá diligenciar el formato correspondiente. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención) y su compromiso de realizar la obra, será dentro del plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente documento, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del proceso de

	selección; El Formato deberá presentarse firmado por el equipo con su correspondiente firma. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el proceso de selección, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión y el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta. NOTA: SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE DE PROFESIONALES DE APOYO Y DEMÁS PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON SU PROPIA ORGANIZACIÓN, PERO DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y POR TANTO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA. Documentos que acreditan la Experiencia de los profesionales El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información: • Fecha de la certificación • Nombre del contratante que certifica. • Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene. • Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante. • Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica. • Nombre del profesional y número de identificación. • Número del contrato, si lo tiene. • Las fechas contractuales de iniciación y terminación. • Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas). • Valor final del contrato, si lo tiene. • Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene. • Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear. • Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003. • Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el proceso de selección se deberá respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la

	Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado. No se aceptarán: • Certificaciones suscritas por supervisores o interventores. • Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir la siguiente garantía. <u>Etapa Contractual:</u> El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos: • Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. • Responsabilidad Civil Extracontractual: derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente 200 SMMLV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. • Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

	Etapa Postcontractual: • Calidad y Estabilidad de las obras: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la etapa de obra del contrato, por una vigencia de cinco años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra. La póliza de Calidad y Estabilidad de las obras se entregará por parte del contratista una vez sean recibidas las obras a satisfacción por parte del supervisor y del SENA. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición.
FORMA DE PAGO	El SENA efectuará Un único pago después de la finalización a satisfacción de los servicios contratados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción del servicio. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

	2) GESTION CONTRACTUAL : GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación y que tengan experiencia certificada en la misma, cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

La Plata Huila, 29 de septiembre de 2022

Firmado digitalmente por CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ

César Humberto Chavarro Pérez
Subdirector (E) de Centro

Comité Estructurador Proceso

Proyectó: Edernilso Quiroga – Coordinador Administrativo (E) – Profesional G02 Gestión de infraestructura

Lida Fernanda Rivera Ledesma, Profesional G02 - Gestión Contractual

Marlon Arias Nasayo – Técnico, Instructor Contratista construcción

Eliana Anaya Medina – Apoyo Infraestructura y Logística Eliana Anaya Medina.

Revisó Aspecto Financiero y/o económico: Nury Andrea Beltran Vargas, Apoyo Gestión de Recursos Financieros

Revisión Aspecto Ambiental: Eliana Andrea Medina Hernandez – Líder SIGA Apoyo Ambienta

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Rojas – Apoyo SST